

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 33302

ORDENANZA 33302

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 33302

ARTÍCULO 1°. Dejase establecido que en la Avda. Corrientes continúan en vigencia las disposiciones normativas sobre circulación de vehículos de carga, contenidas en el Decreto-Ordenanza Nº 13.367/50 (B.M. 8.880), que prohíben la circulación de camiones de más de cuatro mil kilogramos (4.000 kg.) a los que sólo les está permitido ingresar a ella para operar en carga o descarga, accediendo por la transversal más próxima al lugar de operación.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 33302. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).